

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "BEGORO" BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. POR LA DE BEGORO S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "BEGORO" BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 26 de mayo de 1978, aprobada mediante Resolución No.8530 de 6 de Junio de 1978 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa con el No. 7 el 15 de junio de 1978.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "BEGORO" BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. por la de BEGORO S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 29 de marzo de 2006, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-06.M.DIC.073 de 10 ABR. 2006

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Manuel Alberto Valarezo Pereira, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-06.M.DIC.073 de 10 ABR. 2006, aprobó el cambio de denominación de la compañía "BEGORO" BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. por la de BEGORO S.A. y la reforma del estatuto en el Artículo Primero: en los siguientes términos: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: "La Compañía se denomina BEGORO S.A., siendo de naturaleza esencialmente Industrial y Comercial" y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "BEGORO" BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A. por la de BEGORO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes señalada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,



NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Santa Rosa.